

SEGURIDAD Y SALUD

Sanciones por incumplir las normas
de seguridad y salud en el trabajo

EN EL
TRABAJO



Av. Canaval y Moreyra N° 425, oficina 93
San Isidro, Lima - Perú



(511) 695 1613

CONTACTE CON NOSOTROS



Carlos Argote Silva
+51 998 090 355



Luis Ladrón de Guevara
+51 999 775 951

El Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2006-TR, como diversas modificaciones en el tiempo, mantiene una serie de infracciones a las normas de seguridad y salud en el trabajo, que han sido categorizadas como infracciones leves, graves y muy graves.

Entre las infracciones leves tenemos la falta de orden y limpieza del centro de trabajo que no implique riesgo para la integridad física y salud de los trabajadores, los incumplimientos de las disposiciones relacionadas con la prevención de riesgos, siempre que carezcan de transcendencia grave para la integridad física o salud de los trabajadores, entre otros.

Entre las infracciones graves tenemos la falta de orden y limpieza del centro de trabajo que implique riesgos para la integridad física y salud de los trabajadores, no dar cuenta a la autoridad competente, conforme a lo establecido en las normas de seguridad y salud en el trabajo, de los accidentes de trabajo mortales o los incidentes peligrosos ocurridos, no comunicar los demás accidentes de trabajo al Centro Médico Asistencial donde el trabajador accidentado es atendido, o no llevar a cabo la investigación en caso de producirse daños a la salud de los trabajadores o de tenerse indicios que las medidas preventivas son insuficientes o no llevar a cabo las evaluaciones de riesgos y los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de las actividades de los trabajadores, no realizar aquellas actividades de prevención que sean necesarias según los resultados de las evaluaciones, el incumplimiento de las obligaciones de implementar y mantener actualizados los registros o disponer de la documentación que exigen las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, el incumplimiento de la obligación de planificar la acción preventiva de riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, así como el incumplimiento de la obligación de elaborar un plan o programa de seguridad y salud en el trabajo, entre otros.



Entre las infracciones más graves tenemos, no observar las normas específicas en materia de protección de la seguridad y salud de las trabajadoras durante los periodos de embarazo y lactancia y de los trabajadores con discapacidad, no observar las normas específicas en materia de protección de la seguridad y salud de los menores trabajadores, designar a trabajadores en puestos cuyas condiciones sean incompatibles con sus características personales conocidas o sin tomar en consideración sus capacidades profesionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, cuando de ellas se derive un riesgo grave o inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, incumplir el deber de confidencialidad en el uso de los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores, superar los límites de exposición a los agentes contaminantes que originen riesgos graves e inminentes para la seguridad y salud de los trabajadores, las acciones y omisiones que impidan el ejercicio del derecho de los trabajadores para paralizar sus actividades en los casos de riesgo grave e inminente, no adoptar las medidas preventivas aplicables a las condiciones de trabajo de las que se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores y personas que prestan servicios dentro del ámbito del centro de labores, no cumplir con realizar los exámenes médicos ocupacionales y/o no cumplir con realizar la vigilancia de las saludos de sus trabajadores, entre otros.

MICROEMPRESA										
GRAVEDAD DE INFRACCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 y más
LEVE	0.045	0.05	0.07	0.08	0.09	0.11	0.14	0.16	0.18	0.23
	S/ 240.75	S/ 267.50	S/ 374.50	S/ 428.00	S/ 481.50	S/ 588.50	S/ 749.00	S/ 856.00	S/ 963.00	S/ 1,230.50
GRAVE	0.11	0.14	0.16	0.18	0.2	0.25	0.29	0.34	0.38	0.45
	S/ 588.50	S/ 749.00	S/ 856.00	S/ 963.00	S/ 1,070.00	S/ 1,337.50	S/ 1,551.50	S/ 1,819.00	S/ 2,033.00	S/ 2,407.50
MUY GRAVE	0.23	0.25	0.29	0.32	0.36	0.41	0.47	0.54	0.61	0.68
	S/ 1,230.50	S/ 1,337.50	S/ 1,551.50	S/ 1,712.00	S/ 1,926.00	S/ 2,193.50	S/ 2,514.50	S/ 2,889.00	S/ 3,263.50	S/ 3,638.00
PEQUEÑA EMPRESA										
GRAVEDAD DE INFRACCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
LEVE	0.09	0.14	0.18	0.23	0.32	0.45	0.61	0.83	1.01	2.25
	S/ 481.50	S/ 749.00	S/ 963.00	S/ 1,230.50	S/ 1,712.00	S/ 2,407.50	S/ 3,263.50	S/ 4,440.50	S/ 5,403.50	S/ 12,037.50
GRAVE	0.45	0.59	0.77	0.97	1.26	1.62	2.09	2.43	2.81	4.5
	S/ 2,407.50	S/ 3,156.50	S/ 4,119.50	S/ 5,189.50	S/ 6,741.00	S/ 8,667.00	S/ 11,181.50	S/ 13,000.50	S/ 15,033.50	S/ 24,075.00
MUY GRAVE	0.77	0.99	1.28	1.64	2.14	2.75	3.56	4.32	4.95	7.65
	S/ 4,119.50	S/ 5,296.50	S/ 6,848.00	S/ 8,774.00	S/ 11,449.00	S/ 14,712.50	S/ 19,046.00	S/ 23,112.00	S/ 26,482.50	S/ 40,927.50
NO MYPE										
GRAVEDAD DE INFRACCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 y más
LEVE	0.26	0.89	1.26	2.33	3.1	3.73	5.3	7.61	10.87	15.52
	S/ 1,391.00	S/ 4,761.50	S/ 6,741.00	S/ 12,465.50	S/ 16,585.00	S/ 19,955.50	S/ 28,355.00	S/ 40,713.50	S/ 58,154.50	S/ 83,032.00
GRAVE	1.57	3.92	5.22	6.53	7.83	10.45	13.06	18.28	20.89	26.12
	S/ 8,399.50	S/ 20,972.00	S/ 27,927.00	S/ 34,935.50	S/ 41,890.50	S/ 55,907.50	S/ 69,871.00	S/ 97,798.00	S/ 111,761.50	S/ 139,742.00
MUY GRAVE	2.63	5.25	7.88	11.56	14.18	18.39	23.64	31.52	42.03	52.53
	S/ 14,070.50	S/ 28,087.50	S/ 42,158.00	S/ 61,846.00	S/ 75,863.00	S/ 98,386.50	S/ 126,474.00	S/ 168,632.00	S/ 224,860.50	S/ 281,035.50

Nuestra empresa les ofrece un servicio de asesoría a las empresas en los siguientes rubros:

Servicios

1. Homologación en seguridad y salud en el trabajo
2. Monitoreo del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo
3. Auditoría en gestión de seguridad y salud en el trabajo
4. Evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo
5. Implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo
6. Capacitación en sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Contáctanos



Av. Canaval y Moreyra N° 425, oficina 93
San Isidro, Lima - Perú



(511) 695 1613



Carlos Argote Silva
+51 998 090 355



Luis Ladrón de Guevara
+51 999 775 951

